

Bajo las pinturas, tramos de zócalo, tipo balaustrada de mármol, con rectángulos decorativos insertados con motivos diversos: Vegetales, animales y mitológicos.

1. Unción real de David, 4,20 x 2,60 metros. Historia de David, 1 Sa 16, 13.
2. Muerte de Goliat, 4,20 x 2,60 metros. Historia de David, 1 Sa 17, 50-51.
3. Saúl intenta asesinar a David, 4,20 x 2,60 metros. Historia de David, 1 Sa, 18, 10-11.
4. David ofrece la victoria al Rey, 4,20 x 2,60 metros. Historia de David, 1 Sa, 18, 27.
5. Bodas de David con Nicol, 4,20 x 2 metros. Historia de David, 1 Sa, 18, 27.
6. David i Aquimelec, 4,20 x 2 metros. Historia de David, 1 Sa, 21, 9.
7. David i Abigail, 4,20 x 2,60 metros. Historia de David, 1 Sa, 25, 32.
8. David se niega a asesinar a Saúl, 4,20 x 2,60 metros. Historia de David, 1 Sa, 26, 10.
9. Ofrecimiento de la corona a David, 4,20 x 2,60 metros. Historia de David, 2 Sa, 1, 10.
10. David sube al monte de los olivos, 4,20 x 2,60 metros. Historia de David, 2 Sa, 15, 30.
11. Muerte de Absalón, 4,20 x 5,80 metros. Historia de David, 2 Sa, 18, 9.

Pintura del techo:

12. La Aurora y el carro del sol, 14,60 x 5,80 metros. Pinturas sobre las siete oberturas del salón:
 13. Efigies de los Reyes de Judea: Salomón, Roboam, Abiam, Usa, Josafat, Joram y Atalia con guirnaldas, amorcillos e inscripciones honoríficas identificativas del motivo central.
- Pinturas y relieves en la cenefa superior, escocias del salón y ángulos desde el techo y hasta el suelo:
14. Grotescos, acantos de grisalla, amorcillos, alegorías de las ciencias y de las artes (la pintura, la escultura, la poesía y la música) y cuatro personajes masculinos no identificados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

27369 *ORDEN de 1 de diciembre de 1995 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga», de Málaga.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la denominada «Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga», instituida y domiciliada en Málaga, calle Salinas número 6, 2.º

Antecedentes de hecho

Primero.—La fundación fue constituida en escritura pública de fecha 27 de julio de 1994, ante don José Manuel de Torres Puentes, Notario del ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 3.468, y corregida ante el mismo Notario con fecha 18 de mayo de 1995, con número de protocolo 1989, figurando como fundadores:

Don Vicente Granados Cabezas y otros.

Segundo.—Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

1. La investigación, estudio y análisis de la realidad de Málaga.
2. Promover toda acción favorable para el desarrollo social y económico de Málaga.
3. Promover la presencia activa de Málaga en todos los aspectos, en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional.

Tercero.—La dotación inicial de la fundación está constituida por 50.000 pesetas, que han sido desembolsadas, mediante ingreso efectuado en cuenta abierta a nombre de la fundación, según consta en la documentación aportada.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por once miembros.

Quinto.—El primer Patronato se encuentra constituido por doña Celia Villalobos Talero como Presidenta; Vicepresidente, don Braulio Medel Cámara, y Vocales, don Antonio Matín Criado, don Vicente García Martín, don Luis Alberto Vázquez Alfarache, don Manuel Morales Fernández, don Felipe Romera Rubia, don Francisco Valenzuela Pasadas, don Francisco Gutiérrez Rodríguez, don Antonio Díez de los Ríos y don Luciano Alonso Alonso.

Todos los cuales han aceptado los cargos.

Vistos la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general; el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones, y el Real Decreto 1762/1979, de 29 de junio, por el que se delimitan las competencias de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación y de Cultura en materia de fundaciones culturales privadas y entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular, sobre las fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero.—Reconocer el interés público de la entidad, e inscribir como fundación docente privada en el correspondiente Registro a la fundación denominada «Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga», con domicilio en Málaga, calle Salinas, número 6, 2.º

Segundo.—Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 27 julio de 1994.

Tercero.—Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecho de esta resolución.

Sevilla, 1 de diciembre de 1995.—La Consejera, Inmaculada Romacho Romero.

ADMINISTRACION LOCAL

27370 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1995, de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se hace pública la aprobación del Escudo Heráldico del municipio de Alaraz.*

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 17 de noviembre de 1995, aprobar el Escudo Heráldico Municipal adoptado por el Ayuntamiento de Alaraz, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

Escudo cortado. Primero de Gules con un monte de plata sumado de una cruz llana de oro: En punta, un creciente de plata. Segundo, jaquelado de ocho puntos de plata y siete de azur. Timbrado de la Corona Real Española.

Salamanca, 23 de noviembre de 1995.—El Presidente, Gonzalo Saiz Fernández.

UNIVERSIDADES

27371 *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1995, de la Universidad de Burgos, por la que se ejecuta, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 483/1995, promovido por don Luis Pascual Juarros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 483/1995, seguido a instancia de don Luis Pascual Juarros y que versa sobre Resolución

dictada por la Comisión de Garantías de la Universidad de Burgos, de fechas 9 y 16 de enero de 1995, en la que no se propone al recurrente para la adjudicación de las plazas de Profesorado convocadas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 24 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Desestimar el recurso, contencioso-administrativo número 483/1995, interpuesto por la representación procesal de don Luis Pascual Juarros, contra las Resoluciones que obran en el encabezamiento de esta sentencia y, por ende, se declaran conformes a derecho y se confirman». Sin imposición de costas.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 148 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de junio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Burgos, 14 de noviembre de 1995.—El Rector-Presidente, Marcos Sacristán Represa.